

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL****RESOLUCIÓN Nro. 25-12-565**

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2025, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

**Considerando,**

- Que,** la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, fue creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1664, el 29 de octubre de 1958, como una institución de educación superior, personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para auto-regularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano;
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta en lo pertinente que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior.*
- Que,** el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que,** el artículo 25 literal x) del Estatuto de la ESPOL, establece entre las atribuciones y obligaciones del Consejo Politécnico de la ESPOL, la siguiente: *“(...) x) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”*;
- Que,** mediante Informe de Actividades en el exterior del 12 de noviembre de 2025, dirigido a la rectora subrogante Paola Romero Crespo, Ph.D., suscrito Sofía Isabel Cabrera Espín, Ph.D., Profesora de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, FADCOM; pone en conocimiento a los Miembros del Consejo Politécnico, el informe de sus actividades en el exterior.
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. LOSEP-SUB-061-2025, de fecha 25 de diciembre de 2025, se designa a la Abg. Catherine Michelle Arroyo Romero, Mgtr., para desempeñar las funciones de la Secretaría Administrativa, durante el período comprendido del 26 al 31 de diciembre de 2025, en concordancia con el Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-1249-2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, suscrito por la Cecilia A. Paredes V., Ph. D., Rectora de la ESPOL, mediante el cual se autorizó que la referida profesional subrogue el cargo de secretaria administrativa de la ESPOL durante el período antes indicado.



Por lo expuesto, en sesión de Consejo Politécnico del 18 de diciembre de 2025, con base en los considerandos que preceden, y en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literal x) del Estatuto de la ESPOL y, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;

**RESUELVE:**

**CONOCER y APROBAR** el **Informe de viaje y participación** presentado por **Sofía Isabel Cabrera Espín, Ph.D.**, Profesora de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, FADCOM, a la Universidad Mayor de San Andrés con el objetivo de fortalecer las capacidades de comunicación científica y marca personal de docentes e investigadores de universidades bolivianas, a través de talleres, conferencias y espacios de intercambio académico, con el fin de impulsar una cultura de divulgación científica en la región andina y promover colaboraciones interinstitucionales entre Ecuador y Bolivia; capacitar a investigadores y periodistas científicos bolivianos en herramientas prácticas de comunicación efectiva, divulgación científica y posicionamiento profesionales en entornos digitales; difundir la experiencia de ESPOL Divulga y de la Escuela de Liderazgo para Mujeres en Ciencia GENIA como modelos de referencia en la región; explorar oportunidades de cooperación académica y científica entre ESPOL y la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA); Promover el intercambio de buenas prácticas en formación, docencia e investigación vinculadas a la comunicación científica universitaria, consolidar la presencia internacional de ESPOL como referente latinoamericano en divulgaciOn científica universitaria y liderazgo en ciencia con enfoque de género, actividades realizadas en La Paz – Bolivia, del 02 al 09 de noviembre de 2025, contenido en el Informe de Actividades en el Exterior del 12 de noviembre de 2025, dirigido a la rectora subrogante Paola Romero Crespo, Ph.D.

Particular que notifico para los fines de ley.

Atentamente,

**Catherine Arroyo Romero, Mgtr.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA SUBROGANTE**

CAR/GJA

